



## DISPOSICIÓN Nº 144/2024. NEUQUÉN, 29 DE MAYO DE 2024.

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 4934-I-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias:

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10°) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 30 de mayo de 2024, la Sra. Inostroza Urrutia Carmen Andrea DNI N° 94.746.285 con domicilio en calle mza 33 casa 3 Fittipaldi Raúl N° 4768 del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 286 de la cual es titular; a favor del Sr. Montesino Cantero Roberto Fabián DNI N° 18.866.701, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 152/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 286, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 038076, operando su caducidad en fecha 25/10/2024;

Que mediante acta de constatación N° 001478 de fecha 30 de mayo de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 286, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

MAURO 55 P Subsectivario de Secretaria de Mi Servicios al Cit Municipalidad de





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 47/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la Sra. Inostroza Urrutia Carmen Andrea, titular de la licencia de taxi Nº 286 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 286;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

#### Por ello:

# EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

### DISPONE

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi dentificada con el N° 286, correspondiente a la Licencia Comercial N° 038076, designada en parada N° 04 ubicada en calles Perito Moreno y Río Negro, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. INOSTROZA URRUTIA CARMEN ANDREA DNI N° 94.746.285 a favor del Sr. MONTESINO CANTERO ROBERTO FABIAN DNI N° 18.866.701, con domicilio en calle L.G. Thomás mza A casa 23 del Barrio 192 viviendas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 5º) de la ------ Ordenanza Nº 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 25/10/2024.

**ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

> MAÚRO ESPÍNOSA Subsecretario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios all'Ciudadano Municipalidad de Neuquér